

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2026-A/MM

Miraflores, 18 FEB. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Informe N° 005-2026-GIPSA/MM de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental; el Memorándum N° 195-2026-GM/MM de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 921-2026-GRH/MM y el Informe N° 039-2026-GRH/MM ambos de fecha 17 de febrero de 2026, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 053-2026-GAJ/MM de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 206-2026-GM/MM de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, de la misma manera la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, respecto al tratamiento de la designación temporal de funciones, señala lo siguiente: "(...) 2.6 Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios. 2.7 (...) b. Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)";



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

022

-2026-A/MM

Que, mediante el Informe N° 005-2026-GIPSA/MM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental hace de conocimiento que su gerente, el servidor de confianza Pedro Dante Abrill Roncal, solicita el adelanto de su descanso físico vacacional, por el periodo comprendido del 18 de febrero al 05 de marzo de 2026; motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la designación temporal de funciones del puesto de confianza de Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 195-2026-GM/MM de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos que resulta necesario designar temporalmente las funciones del puesto de confianza de Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental de la entidad, a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad de organización por el lapso de ausencia de su titular, proponiendo para dicho fin al servidor CAS Mario Fernando Castro Vásquez, en adición a sus funciones como Asesor de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 039-2026-GRH/MM de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que no se encuentran observaciones para la autorización del uso de periodo vacacional conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 921-2026-GRH/MM, por lo que su solicitud de adelanto de descanso vacacional por el periodo comprendido del 18 de febrero al 05 de marzo de 2026 resultaría procedente; asimismo, dicha gerencia señala que el servidor CAS Mario Fernando Castro Vásquez, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos para la designación temporal de funciones de Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones como Asesor de la entidad;

Que, a través del Informe N° 053-2026-GAJ/MM de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental de la entidad a favor del servidor de confianza CAS Mario Fernando Castro Vásquez, en adición a sus funciones de Asesor, por el periodo comprendido del 18 de febrero al 05 de marzo de 2026, periodo en el que el servidor de confianza que ocupa dicho puesto, hará uso anticipado de su periodo vacacional;

Que, mediante el Memorándum N° 206-2026-GM/MM de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional a favor del servidor de confianza **PEDRO DANTE ABRILL RONCAL**, Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental de esta entidad, por el periodo comprendido del 18 de febrero al 05 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental al servidor CAS **MARIO FERNANDO CASTRO VÁSQUEZ**, en adición a sus funciones como Asesor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 18 de febrero al 05 de marzo de 2026 y en tanto se reincorpore el titular.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 022

-2026-A/MM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LINO DE LA BARRERA LACA
Gerente de Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde